



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, once (11) de octubre de dos mil veintidós (2022).

DEMANDA: EJECUTIVA DE ALIMENTOS.
DEMANDANTE: CIELO ESTHER ROBLES LOBO.
DEMANDADO: EDWIN JAVIER CORZO QUINTERO.
RADICACIÓN: 20001-31-10-003-2018-00080-00.

Solicita la demandante, en varios mensajes de texto enviados a través de correo electrónico, actuando en su propio nombre, información sobre la orden de embargo decretada por este Juzgado, la cual ha sido ignorada por la empresa donde labora el demandado.

Atendiendo el hecho de estar la solicitante representada por apoderado judicial, SE LE CONMINA para que se atenga de presentar solicitudes actuando en su propio nombre, puesto que no se encuentra legitimada para ello.

Por otra parte, teniendo en cuenta que las medidas cautelares fueron decretadas mediante auto de 10 de junio de 2021, ordenando expedir los respectivos oficios SE LE REQUIERE a la solicitante para que se acerque a la Secretaría del Juzgado para que le sean entregados los oficios correspondientes, teniendo en cuenta que no reposa en el expediente prueba alguna que hayan sido retirados por la parte interesada y así comprobar el incumplimiento por las personas o entidades que tienen la obligación de hacer las retenciones respectivas. Se advierte lo establecido en el inciso 2 artículo 298 C. G. del P.

Notifíquese y cúmplase.

Frekas.

Firmado Por:

Ana Milena Saavedra Martínez

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003 Oral

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **78222dd1dfeb89f2f564e516677998f98899dc6603b62777dd9a65b0cab419d**

Documento generado en 11/10/2022 09:05:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>